

Expediente: **4106/18**

Carátula: **RODRIGUEZ ANTONELLA ROSSE C/ GEREZ CHRISTIAN LEONARDO S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 3**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **13/11/2024 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27265845288 - **RODRIGUEZ, ANTONELLA ROSSE-ACTOR**

90000000000 - **GEREZ, CHRISTIAN LEONARDO-DEMANDADO**

27265845288 - **SOSA, INES DEL VALLE-POR DERECHO PROPIO**

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 3

ACTUACIONES N°: 4106/18



H106038193093

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones IV

JUICIO: RODRIGUEZ ANTONELLA ROSSE c/ GEREZ CHRISTIAN LEONARDO s/ COBRO EJECUTIVO. Expte. 4106/18

Proveyendo escrito **SOLICITO ORDEN DE PAGO - POR: SOSA, INES DEL VALLE - 11/11/2024 17:37**

San Miguel de Tucumán, 12 de noviembre de 2024.

I) Téngase presente la constancia de libre deuda del Registro de Deudores Alimentarios adjuntada.-

II) Téngase presente la conformidad manifestada respecto al art. 35 de la Ley 5.480.-

III) Atento a lo solicitado, encontrándose firme planilla de actualización por capital, intereses y gastos, existiendo fondos disponibles: Librese Orden de Pago Judicial Electrónica (O.P.J.E.), a favor de la parte actora, en concepto de planilla por capital, intereses y gastos. En consecuencia, transfírase de la cuenta judicial N°562200003584545, perteneciente a los autos del rubro a la cuenta N° 462809530015515 de titularidad de la parte actora, RODRIGUEZ ANTONELLA ROSSE, C.U.I.T. N° 27-32741884-5, en el Banco Macro S.A., la suma de \$ 42400 a través de la Plataforma BIE.

IV) Atento a lo solicitado y constancias obrantes en autos, TRABESE EMBARGO sobre los haberes que perciba la parte demandada CHRISTIAN LEONARDO GEREZ - DNI N° 25.231.571, en su carácter de dependiente DPTO. GRAL. DE POLICIA, hasta cubrir la suma de \$98.914,21.- en concepto de saldo planilla capital reclamado; con más la suma de \$29.674,26.- calculadas provisoriamente para responder por acrecidas, en el porcentaje que por Ley que corresponda de dicho ingresos (conforme arts. 1, 2, 3 del Decreto Nacional 484/87; y arts. 120 y 147 de la L.C.T.), en forma mensual e ininterrumpida. Para su cumplimiento, librese oficio al empleador haciéndose constar que los importes retenidos deberán depositarse en el BANCO MACRO S.A Delegación Tribunales, a la orden de la Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 3 y como

pertenecientes al presente juicio. Debiendo comunicarse cuando se produzcan los depósitos. Hágase saber al empleador que deberá efectuar los depósitos correspondientes en **la cuenta N° 562200003584545 con CBU N° 2850622350000035845455**, perteneciente a los autos del rubro.- JMF 4106/18

Actuación firmada en fecha 12/11/2024

Certificado digital:
CN=ANTONIO Ariel Fabian, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20254478246

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.